

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de 2007, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, José Osvaldo CASÁS, y los señores jueces, Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ, y Julio B. J. MAIER; y

CONSIDERAN:

Por el decreto n° 308-GCBA/2007, el Jefe de Gobierno convocó a elecciones de Jefe/a y Vicejefe/a de Gobierno y 30 Diputados titulares y 10 suplentes para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, para el día 3 de junio de 2007.

Por la Acordada n° 1/2007 del 28 de febrero de 2007, se constituyó la “Unidad de Ejecución de Gastos Electorales”, a fin de administrar los fondos electorales solicitados al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad.

Para su funcionamiento el Tribunal dispuso encomendar a la Dirección General de Administración para solicitar al Banco de la Ciudad de Buenos Aires la apertura de una cuenta corriente específica a los fines electorales; y autorizar al Director General de Administración, Director de Administración Financiera y al Director Operativo para que, en forma conjunta e indistinta por dos (2) de ellos suscriban los instrumentos de pago. A tal efecto se abrió el expediente n° 51/2007, donde constan en forma sistemática todas las operaciones de pago ordenadas por la UEGE.

Se procedió a abrir la cuenta corriente a nombre del Tribunal Superior de Justicia para su utilización en gastos electorales n° 1097/18 del Banco de la Ciudad, sucursal n° 53, donde se acreditó primeramente la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000.-), solicitados por la Acordada

Electoral n° 1/2007, y luego su ampliación por la Resolución del señor Presidente del tribunal del 6 de junio de 2007 por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.-).

En el expediente n° 65-I/2007 constan todas las actuaciones efectuadas por la UEGE, las que contaron con la intervención previa del Auditor de Control de Gestión, tendientes a la ejecución del programa electoral, de acuerdo a las decisiones adoptadas por el Tribunal.

Los gastos autorizados por las Actas quedan reflejados en las Ordenes de Pago conformadas por los integrantes de la UEGE y con la intervención del Auditor de Control de Gestión, y del dictamen de la Sra. Asesora Jurídica cuando correspondía su intervención, cuyos originales y la documentación que las avalan, están agregadas al expediente.

El total de las erogaciones por gastos asciende a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.582.195,25.-); y el saldo no utilizado es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 217.804,75).

Por Acordada n° 1/2007, artículo 9°, se dispuso que la “Unidad de Ejecución de Gastos Electorales” debía rendir cuenta documentada de su actuación, lo que así se ha satisfecho según se acredita con la copia certificada del informe de fecha 21 de agosto de 2007 de diez (10) fojas que se adjunta, donde el auditor de Control de Gestión manifestó bajo su firma y sello que no le merecía observaciones y correspondía elevarlo al Tribunal para su aprobación.

La Sra. Asesora Jurídica emite su opinión favorable a través del

dictamen n° 079/07, dando cuenta que cumplió con los requerimientos solicitados por la UEGE en el Acta 1, como así también participo en los antecedentes creados como accesorios al principal, a fin de adquirir o contratar cada uno de los bienes y servicios formulados por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios con competencia electoral.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. **APROBAR** la rendición de cuentas efectuada por “Unidad de Ejecución de Gastos Electorales” que obra en el expediente n° 65-I/2007 y expediente 51-I/2007, sobre los movimientos bancarios.
2. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración al reintegro del saldo no utilizado de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 217.804,75), de la cuenta corriente bancaria n° 1097/1 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sucursal n° 53.
3. **DAR INTERVENCIÓN** a la Dirección General de Administración para que proceda a incorporar al patrimonio del Tribunal los bienes de uso adquiridos con los fondos de la “Unidad de Ejecución de Gastos Electorales” que han quedado en esta jurisdicción presupuestaria.
4. **Notificar** al señor Jefe de Gobierno y al señor Vicepresidente de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

5. **Mandar** se registre y se le dé cumplimiento.

La jueza Ana María Conde no firma la presente por hallarse el día de la fecha, en uso de licencia.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza), **Julio B. J. Maier** (Juez).

ACORDADA N° 13/2007